

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE MÉRIDA-BADAJÓZ.

1. Introducción y fundamento.

La Archidiócesis de Mérida-Badajoz, como entidad de la Iglesia Católica, desarrolla su misión evangelizadora, pastoral, social y educativa en plena comunión con el ordenamiento canónico. Al mismo tiempo, reconoce que determinadas actividades desarrolladas en el ámbito civil pueden generar obligaciones y responsabilidades reguladas por el Derecho del Estado.

En este contexto, la Archidiócesis de Mérida-Badajoz adopta la presente política de cumplimiento normativo, inspirada tanto en las exigencias del derecho secular como en los principios éticos y normativos del derecho canónico, para garantizar la coherencia de sus actividades con la legislación aplicable y sus propios fines pastorales.

La presente política expresa la voluntad del Arzobispo y del órgano de gobierno de establecer un marco claro de prevención de riesgos, tolerancia cero frente a cualquier comportamiento contrario a la legalidad y promoción de una cultura ética acorde con la misión de la Iglesia.

2. Finalidad y objeto.

La presente Política de Cumplimiento Normativo tiene por finalidad afirmar el compromiso de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz con la integridad, la transparencia y el buen gobierno, tanto en su misión pastoral como en su actividad administrativa, económica, educativa y social.

Inspirada en el Evangelio, en el Derecho Canónico y en los principios de la Norma UNE 19601, esta política establece el marco que orienta el Sistema de Cumplimiento Normativo diocesano, con los siguientes objetivos:

- Promover una cultura de integridad y conducta ejemplar en todas las realidades diocesanas.

- Asegurar la correcta observancia de la normativa civil y canónica aplicable.
- Identificar y gestionar las actividades y procesos donde puedan surgir irregularidades o riesgos que afecten a la misión de la Iglesia.
- Favorecer la prevención y detección temprana de irregularidades, impulsando respuestas prudentes, responsables y proporcionadas.
- Definir y revisar periódicamente los objetivos de cumplimiento, garantizando la mejora continua del sistema.
- Establecer mecanismos eficaces de supervisión, acompañamiento y control, reforzando la confianza y la rectitud institucional.
- Fomentar un entorno seguro y respetuoso, que permita comunicar irregularidades sin temor a represalias.

Con esta política, la Archidiócesis expresa su voluntad de servir con verdad y justicia, fortaleciendo su testimonio ante el Pueblo de Dios y ante la sociedad.

3. Ámbito de aplicación.

Esta Política de Cumplimiento Normativo es aplicable a todas las realidades que forman parte de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz o actúan en su nombre, asegurando un marco común de integridad, responsabilidad y transparencia.

Quedan incluidos:

- Los órganos diocesanos y estructuras de gobierno: Curia, Consejo Episcopal, delegaciones y servicios administrativos y pastorales.
- Las parroquias, arciprestazgos y unidades pastorales, así como sus actividades evangelizadoras, formativas, litúrgicas y caritativas.
- Las entidades y obras diocesanas, incluyendo colegios, fundaciones, asociaciones públicas de fieles, centros sociales y proyectos pastorales o educativos.
- Las personas que sirven a la misión diocesana: clero, consagrados en misión pastoral, trabajadores laicos, colaboradores, agentes de pastoral, catequistas y voluntariado.

- Terceros vinculados, como proveedores, contratistas o profesionales que actúen en nombre de la Archidiócesis o puedan impactar en su integridad institucional.

Este ámbito se entiende siempre conforme al Derecho Canónico, la normativa civil y los principios de integridad que orientan la misión de la Archidiócesis.

4. Principios rectores del Cumplimiento Normativo.

El Sistema de Cumplimiento Normativo de la Archidiócesis de Mérida-Badajoz se fundamenta en los siguientes principios, inspirados en el Evangelio, en el Derecho Canónico y en las buenas prácticas de buen gobierno recogidas en la Norma UNE 19601:

4.1. Integridad y testimonio eclesial.

Toda actuación diocesana debe realizarse con rectitud, honradez y coherencia evangélica, de modo que la Archidiócesis sea signo de transparencia y buen hacer ante el Pueblo de Dios y la sociedad.

4.2. Observancia responsable de la normativa civil y canónica.

La Archidiócesis asume el compromiso de cumplir de manera responsable la normativa civil aplicable y el ordenamiento canónico, especialmente en lo relativo a la tutela de personas, la administración de bienes y la misión pastoral.

4.3. Identificación y gestión prudente de riesgos e irregularidades.

Las actividades diocesanas deberán analizarse periódicamente para identificar posibles irregularidades, desviaciones o riesgos que puedan afectar a la integridad institucional, implantando las medidas razonables y proporcionadas para prevenirlos.

4.4. Transparencia, responsabilidad y rendición de cuentas.

Los órganos diocesanos y quienes sirven en la misión han de actuar con espíritu de servicio, claridad en la información, uso responsable de los recursos y disposición a rendir cuentas cuando sea necesario.

4.5. Prevención, detección temprana y actuación diligente.

El sistema promoverá una actuación temprana ante cualquier indicio de irregularidad, garantizando intervenciones prudentes, respetuosas y orientadas al bien de las personas y de la comunidad eclesial.

4.6. Protección y cuidado de quienes informan.

La Archidiócesis asegura que cualquier persona que comunique de buena fe una posible irregularidad será respetada y protegida frente a cualquier forma de represalia, conforme a la normativa civil y al espíritu de justicia y caridad propios de la Iglesia.

4.7. Formación y sensibilización continua.

Se fomentará la formación permanente para que clero, consagrados, trabajadores y voluntarios conozcan sus responsabilidades, actúen con rectitud y participen activamente en la promoción de la integridad institucional.

4.8. Mejora continua del sistema.

El Sistema de Cumplimiento Normativo será revisado y perfeccionado de manera periódica para asegurar su eficacia, su adecuación a la misión diocesana y su coherencia con el ordenamiento civil y canónico.

5. Liderazgo, autoridad e independencia.

El Arzobispo ejerce el máximo liderazgo del Sistema de Cumplimiento Normativo: aprueba la política, impulsa su aplicación y garantiza los medios necesarios para su funcionamiento.

El Consejo Episcopal, la Curia y los órganos de gobierno integran y aplican los principios de esta política en sus decisiones y actividades, actuando con ejemplaridad, coordinación y transparencia.

El Órgano de Cumplimiento Normativo actúa con independencia funcional y acceso directo al Arzobispo. Supervisa el sistema, solicita la información necesaria y promueve la mejora continua en materia de integridad institucional.

6. Obligación de informar.

Toda persona vinculada a la Archidiócesis debe comunicar de buena fe cualquier indicio de irregularidad que pueda afectar a la integridad institucional. La Archidiócesis garantiza la protección frente a represalias y gestionará estas comunicaciones con confidencialidad, respeto y diligencia.

7. Medidas ante el incumplimiento.

El incumplimiento de esta Política o de las obligaciones del Sistema de Cumplimiento Normativo podrá dar lugar a las medidas correctoras o disciplinarias que correspondan según la normativa civil, laboral y canónica aplicable. La Archidiócesis actuará siempre con criterios de proporcionalidad, justicia y respeto a la dignidad de las personas, adoptando también acciones formativas o preventivas cuando resulte adecuado para restablecer la integridad institucional.

8. Comunicación y disponibilidad.

La Archidiócesis asegurará que esta Política sea debidamente comunicada y accesible a todas sus realidades, difundiendo su contenido de forma clara para facilitar su conocimiento y correcta aplicación.

9. Revisión y actualización.

Esta Política será revisada periódicamente por el Órgano de Cumplimiento Normativo y actualizada cuando sea necesario, garantizando su vigencia, eficacia y coherencia con la misión diocesana, la normativa civil y el Derecho Canónico.

10. Aprobación.

Esta Política de Cumplimiento Normativo ha sido aprobada por el Arzobispo de Mérida-Badajoz, y entra en vigor en la fecha indicada, siendo de obligado conocimiento y observancia para todas las realidades de la Archidiócesis.